

Por quanto por parte de vos sus pacheco de aron y don luispacheco de bal uare
 quadores de la ciudad de murcia y en non bre della nos hasido hecha relacion que
 la dha ciudad a si para su defensa, como para socorrer a la de cartagena qu
 ando la necesidad se ofreciese a hecho una compaña de treynta arca bu
 zeros vezinos y estantes en ella, los quales hazen a la de cada mes con su ca
 pitania al feuz y a tan bores empresencia del mo corregidor osuezer de residen
 cia della y que para quion mas voluntad la dha agente se puse y exerce se da
 por provision mia al que mejor aca buzero fuere una poya que boldra quatro
 ducados, y de mas desto para obligar los mas a que hagan lo que se en, ha
 dado horden la dha ciudad que sean libres de huespedes y de otras hazer
 deras y reparos del royma leon en que los otros vezinos de la dha ciudad
 contribuyen y son obligados a servir y trabaxar, y que puedan traer armas
 en qualesquier partes de la dha ciudad que quisieren a unque sean verdades
 y que qualquiera de estas cosas que se les da que se dexase de cumplir no que
 rrian servir, segun mas largamente parecia por la dha orden que la dha
 ciudad hizo, en ella, a veinte y cinco dias del mes de septienbre del año
 pasado de quinquenta y quatro, signada de garci perez tementes del
 cruano del cabildo della a que os referades. Se contiene el tenor de lo
 qual es este que se sigue, en la muy noble y muy leal ciudad de murcia veinte
 e cinco dias del mes de septienbre año del nacimiento de nro saluador Jesu
 xpo de mill y quinquenta y quatro años, estando los maynari si
 cos senores murcia juntos en su cabildo e ayuntamiento segun que lo han
 de uso e de costumbre, empresencia de mi el presente es cruano, man
 daron que a la compaña de arca buzeros de la dha ciudad se se guarden
 las exenciones que la ciudad le tiene concedidas que son hazer los libros de
 huespedes y hazenderas conegiles y el senor corregidor les concede que
 puedan entrar con espaldas epunales en las carnerias e matadero, e yo
 garci perez es cruano de sus magestades temento del cruano mayor del
 cabildo e ayuntamiento de la dha ciudad de murcia fui presente a lo qd ho
 es entestimonio de verdad. fize aqui este mia costunbrado signo g
 perez es cruano, y nos suplicastes y pedistes por mi qd que para que la dha
 orden se guardase e cumpla y obseue enteramente puer dello se sigue tanto
 beneficio a la dha ciudad y a la de cartagena la mandaemos con firmas y
 aprovar y dar nra carta de confirmacion y aprobacion della lo como la nra
 mia fuese y nos acatando los usos dho, lo haue mos hauido por bien y por la
 presente con firmamos y aprobamos la dha horden de suso yncorporada y
 queremos y en nra voluntad. y mandamos que aque lla, se guardase y cumpla
 y obseue enteramente por todo el tiempo que nra voluntad fuere y man

ff

W

